



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

**RES. N°** /2009

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la Copia de la Res. CM N° 598/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Valeria Diaz, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 598/09.

Que en la Resolución antes citada se le concedió a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 31 de agosto de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Diaz presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados medicos, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del día 20 de noviembre de 2009.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a la Sra. Valeria Diaz, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Res. CM N° 598/09 hasta el 19 de noviembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Valeria Diaz y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N°** /2009

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente